

# Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.40.-

Montevideo, 24 MAR 2020

VISTO: el Artículo 337° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso que las partidas a transferir por el Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, a las Comisiones de Apoyo y Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para la contratación de quienes presten funciones en dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán transferidas a este último Inciso;-----

II) que para la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2020, corresponde transferir a la suma de \$ 87.789.959 (pesos uruguayos ochenta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde dotar a la citada Comisión de Apoyo de los recursos necesarios, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 337° mencionado en el VISTO;-----

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Transfiérase a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2020, la suma

de \$ 87.789.959 (pesos uruguayos ochenta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve).-----

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12, Unidad Ejecutora 001, Programa 441, Objeto de Gasto 553, Auxiliar 017.-----


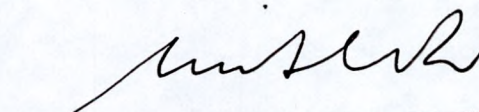
3°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-1110/2020

MPT

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.A handwritten signature in dark ink, appearing as a series of connected, fluid strokes.

LACALLE POU LUIS